

DECRETO

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en cumplimiento de sus objetivos, está desarrollando numerosas actuaciones de apoyo a nuestros sectores productivos entre los que encuentra el proyecto "MÁS QUE NUNCA YO COMPRO EN MI PUEBLO.... quiere poner en valor el esfuerzo y la importante labor que los pequeños comerciantes de nuestra provincia que han demostrado en esta difícil situación del estado de alarma su papel primordial en la economía local y al mismo tiempo concienciar a la población sobre la importancia que tiene comprar en los pequeños y medianos comercios locales de la provincia de Córdoba.

Por ello se ha diseñado una Campaña de Comunicación y Sensibilización como medida de fomento de la actividad comercial, basada en los siguientes fines:

- Estimular la demanda en los comercios de nuestra provincia, ampliándola a compradores potenciales de otras zonas colindantes.
- Reforzar la fidelidad de los clientes .

Una de las actuaciones dirigidas a promocionar nuestros comercios locales es el Concurso de participación en Redes Sociales "Más que nunca yo compro en mi pueblo..." mediante el sorteo de productos agroalimentarios de las Denominaciones de Origen Protegidas de la provincia de Córdoba.

De conformidad con lo expuesto y el resto de documentación incorporada al expediente en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria del Concurso de promoción en redes sociales "Más que nunca, yo compro en mi pueblo" y el gasto por importe máximo estimado de 1.050,00 € con cargo a la aplicación 9310.480.0100 del presupuesto del Instituto Provincial de Desarrollo Económico para el ejercicio 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES CONCURSO DE PROMOCIÓN EN REDES SOCIALES "MÁS QUE NUNCA, YO COMPRO EN MI PUEBLO.."

1. Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el Concurso de promoción en redes sociales " Más que nunca yo compro en mi pueblo" promovido por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba (en adelante IPRODECO) dirigido a promocionar, dinamizar y activar el pequeño y mediano comercio local en los municipios de

Código seguro de verificación (CSV):

8992 3FC9 FD1F 9CC6 2732



89923FC9FD1F9CC62732

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Conforme de EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 4/12/2020
Órgano resolutor LA PRESIDENTA AMO CAMINO MARIA DOLORES el 4/12/2020
Certificado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 7/12/2020

la provincia de Córdoba e incentivar las compras en las empresas locales a través de las siguientes redes sociales:

- Facebook
- Twitter.
- Instagram.

2.- Duración de la promoción.

El concurso dará comienzo a las 00:01 horas del día 14 de diciembre de 2020 y finalizará a las 23:59 horas del día 5 de enero de 2021 (inclusive). En el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos. No se admitirá la participación con fecha posterior a la del plazo señalado en esta base.

3.- Presupuesto.

El Presupuesto máximo disponible para la adquisición de los premios que se entregarán a las personas que resulten ganadoras es de 1.050,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 9310.480.0100 del Presupuesto vigente.

4.- Condiciones de participación.

Podrán participar en el concurso todos los seguidores de las mencionadas redes sociales en España, mayores de 18 años que tengan residencia legal en territorio español de acuerdo con las presentes bases de la convocatoria. El presente concurso sólo tendrá validez en el territorio de España. No podrán participar en el concurso los empleados de IPRODECO.

Queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que IPRODECO estime apropiado que los participantes cumplen los requisitos de estas bases.

Para poder concursar el participante deberá:

EN INSTAGRAM:

- 1.- Seguir el perfil de @IPRODECO y @dipucordoba en Instagram.
- 2.- Publicar una foto original en Instagram vinculada a la campaña "Más que nunca yo compro en mi pueblo" comprando en un comercio local. Debe publicarse sólo como Post en su cuenta de Instagram, no como Storie.
- 3.- Etiquetar @IPRODECO y @dipucordoba y utilizar el hashtag #yocomproenmipueblo.

EN TWITTER:

- 1.- Seguir el perfil de @IPRODECO y @Dipucordoba en Twitter.

Código seguro de verificación (CSV):

8992 3FC9 FD1F 9CC6 2732



89923FC9FD1F9CC62732

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Conforme de EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 4/12/2020

Organo resolutor LA PRESIDENTA AMO CAMINO MARIA DOLORES el 4/12/2020

Certificado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 7/12/2020

2.- Publicar una foto original en Twitter vinculada a la campaña "Más que nunca yo compro en mi pueblo" comprando en un comercio local. Debe publicarse sólo como tweet en su cuenta de Twitter.

3.- Etiquetar @IPRODECO y @dipucordoba y utilizar el hashtag #yocomproenmipueblo.

EN FACEBOOK:

1.- Seguir la cuenta <https://www.facebook.com/IPRODECO> y <https://www.facebook.com/dipucordoba.es>.

2.- Publicar una foto original en facebook vinculada a la campaña "Más que nunca yo compro en mi pueblo" comprando en un comercio local. Debe publicarse sólo en su perfil de su cuenta de Facebook.

3.- Utilizar el hashtag #yocomproenmipueblo.

IPRODECO se reserva el derecho de excluir de la promoción a aquellos participantes que manifiesten, mediante su actuación, una conducta abusiva, fraudulenta o contraria a la buena fe. Cualquier acto fraudulento como el uso de técnicas que eludan y alteren el uso correcto y veraz funcionamiento de la promoción (uso de cuentas personales no reales, etc..) dará lugar a la inmediata e ineludible descalificación del participante de la campaña.

En todo momento, los participantes tendrán un comportamiento adecuado, correcto y de respeto a los valores de la institución pública, absteniéndose de realizar cualquier conducta que pudiera desacreditarla. En caso contrario, IPRODECO, se reserva el derecho de reclamar la correspondiente indemnización de daños y perjuicios, en su caso.

IPRODECO se reserva el derecho de rechazar cualquier participación que incluya o sugiera:

- Cualquier tipo de comportamiento ilegal o anti-social.
- Celebridades u otras personas conocidas, logotipos, contenidos de autor, marcas comerciales que pertenezcan a personaje de terceros.
- Gestos ofensivos o que pudieran causar ofensa sobre la base de género, raza, orientación sexual, religión o cultura.
- Ajustar dicha política a las entradas y las fotos necesarias por razones no indicadas en esta lista.

5.- Premios

Se otorgarán un total de 3 premios, (participación en Facebook (1), participación en Instagram (1) y participación en Twitter(1)) que consistirán en un lote de productos autóctonos procedentes de cada una de las Denominaciones de Origen Protegidas de la provincia de Córdoba con un valor estimado de 350,00 €.

Código seguro de verificación (CSV):

8992 3FC9 FD1F 9CC6 2732



89923FC9FD1F9CC62732

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Conforme de EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 4/12/2020

Organo resolutor LA PRESIDENTA AMO CAMINO MARIA DOLORES el 4/12/2020

Certificado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 7/12/2020

Un mismo participante no puede obtener más de 1 premio, aunque podrá participar en las 3 redes sociales en caso de tener cuenta en cada una de ellas. De esta manera si durante el sorteo saliera premiado un participante que ya hubiera conseguido el premio en otra red social, el premio será entregado al concursante situado en segundo lugar en la categoría/red social que corresponda.

Los premios no serán canjeables por su importe en metálico ni por ningún otro premio.

Correrán a cuenta y cargo de los ganadores cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación de los premios pudiera suponerles, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por IPRODECO en las presentes Bases .

6.- Selección de los ganadores (procedimiento concesión).

Los ganadores se elegirán comprobando que hayan cumplido todos los requisitos de participación (Ser seguidor de las páginas indicadas, subir fotografía, etiquetar la publicación en las direcciones indicadas y poner el hashtag #yocomproenmipueblo) siguiendo el criterio de **más ME GUSTA/LIKE** en cada una de las redes sociales.

En caso de empate el criterio aplicable será otorgar el premio al participante que haya publicado antes en la red social objeto de concurso.

7.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos.

La instrucción se llevará a cabo por la Gerencia de IPRODECO realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios para validar las solicitudes de los interesados, y formulando la propuesta para resolver la convocatoria.

Es imprescindible que los premiados cumplan las condiciones de participación en el concurso. Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de IPRODECO de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y en la legislación vigente y se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este organismo autónomo local (www.IPRODECO.es/sede) siendo la **aceptación tácita** según lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

8992 3FC9 FD1F 9CC6 2732



89923FC9FD1F9CC62732

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Conforme de EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 4/12/2020

Organo resolutor LA PRESIDENTA AMO CAMINO MARIA DOLORES el 4/12/2020

Certificado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 7/12/2020

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la mencionada publicación de la resolución en el mencionado Tablón. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

8.-Entrega de premios.

La entrega de Premios se efectuará mediante un acto público organizado por el IPRODECO cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los premiados por correo electrónico con suficiente antelación.

Los premiados se acreditarán mediante la presentación de su DNI y la asistencia de público queda sujeta a las normas que se dicten por las autoridades competentes para restringir la propagación del COVID- 19.

9.-Medios de notificación y publicación.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO (www.IPRODECO.es/sede). En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones IPRODECO comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida por la BDNS, la cual dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la misma para su publicación y la relación de los premios concedidos.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web de IPRODECO www.IPRODECO.es/sede y en el perfil de IPRODECO en Facebook, Instagram y Twitter.

IPRODECO se pondrá en contacto con las personas ganadoras, pudiendo en ese momento solicitar que acredite los requisitos de participación previstos en las bases del concurso.

10.- Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual.

Los participantes autorizan de forma gratuita e irrevocable a IPRODECO a que pueda reproducir su nombre, apellidos y su fotografía de perfil de Facebook, Instagram o Twitter en cualquier campaña publicitaria comercial y/o de difusión general pública en España, así como para publicar dichos datos del ganador del concurso, sin que dicha utilización confiera

Código seguro de verificación (CSV):

8992 3FC9 FD1F 9CC6 2732



89923FC9FD1F9CC62732

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Conforme de EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 4/12/2020
Organo resolutor LA PRESIDENTA AMO CAMINO MARIA DOLORES el 4/12/2020
Certificado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 7/12/2020

a su favor derecho de remuneración o beneficio alguno y sin que exista un plazo limitado para su utilización.

Todo aquel que participe en el concurso publicando una respuesta declara ser el autor de la misma; en caso de no ser así, garantiza a IPRODECO, que se encuentra debidamente legitimado para disponer de los derechos derivados de la propiedad intelectual que recaigan sobre la misma, asumiendo por ello cualquier responsabilidad que pudiese resultar de dicha disposición.

En caso que algún tercero reclame derechos de imagen, derechos de autor, o cualesquiera otros derechos, IPRODECO, queda exonerado de toda responsabilidad.

11.- Datos personales.

Los participantes autorizan que sus datos personales facilitados sean incorporados a un fichero cuyo responsable es IPRODECO, y serán tratados con la finalidad de gestionar las diferentes fases del concurso y expresamente para contactar con los ganadores y entregarles el premio. Estos datos serán tratados confidencialmente y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los participantes garantizan y responden de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de su información personal.

El titular de los datos podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación solicitándolo por escrito, con copia de su DNI o documento de identificación, a la siguiente dirección: Primer Edificio de los Colegios Provinciales, 3ª planta, Avda. del Mediterráneo s/n, 14011 Córdoba indicando en el sobre "Ref. Protección de Datos" o por correo electrónico a la siguiente dirección info@iprodeco.es.

12. Normas de control y seguridad.

IPRODECO se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar cualquier conducta que pueda tener por finalidad o efecto cualquier intento de actuar en fraude de la presente promoción o en incumplimiento de sus normas o en perjuicio de otros participantes, cuya primera e inmediata consecuencia será la exclusión del participante y la pérdida de todo derecho al premio que eventualmente hubiese obtenido.

Está prohibido crear o tener más de un perfil de Instagram, Facebook y Twitter. e IPRODECO, se reserva el derecho de invalidar, expulsar, eliminar o no tener en cuenta en el cómputo aquellos perfiles que considere sospechosos de cualquier intento de participación fraudulenta, incluido, a modo enunciativo y no limitativo, el intento de registro de más de un perfil de usuario por parte de una persona, creación de perfiles falsos o usurpación de identidad o cuyo objetivo sea exclusivamente la captación de sorteos, promociones, etc.

Código seguro de verificación (CSV):

8992 3FC9 FD1F 9CC6 2732



89923FC9FD1F9CC62732

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Conforme de EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 4/12/2020

Organo resolutor LA PRESIDENTA AMO CAMINO MARIA DOLORES el 4/12/2020

Certificado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 7/12/2020

Asimismo IPRODECO se reserva el derecho de poner adoptar las medidas que correspondan y emprender cualesquiera acciones legales que pudieran corresponderle.

IPRODECO se reserva el derecho a descargar y excluir del concurso/sorteo cualquier respuesta enviada por los usuarios cuando lo considere oportuno y a excluir participaciones que contengan elementos determinados en la Base Cuarta.

13. Limitación de responsabilidad.

IPRODECO, no es responsable de las interrupciones o fallos en Internet, en la página, la red por cable, las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o hardware ni por los posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas o datos personales. En caso de producirse problemas o incidencias de este tipo, la entidad organizadora, hará todo lo que esté en su mano para corregirlas lo antes posible, pero no puede asumir ninguna responsabilidad al respecto.

IPRODECO, excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario.

La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Facebook, Instagram y Twitter por lo tanto quedan excluidos de toda responsabilidad, no obstante, con la participación los usuarios estarán sujetos a las normas disponibles en dichas Redes Sociales.

IPRODECO se reserva el derecho a introducir cambios en la mecánica o funcionamiento del concurso o sorteo en cualquier momento y/o finalizarla de forma anticipada si fuera necesario por justa causa, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna. No obstante, estos cambios se comunicarán debidamente a través de la página del concurso y en su caso otros medios. IPRODECO hará todo lo posible para evitar que ningún cambio perjudique a unos participantes respecto de otros.

14. Aceptación de las bases, legislación aplicable y jurisdicción.

La participación en el concurso implica la plena conformidad y aceptación de estas bases, la declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el compromiso de a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida por IPRODECO para acreditar su cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

8992 3FC9 FD1F 9CC6 2732



89923FC9FD1F9CC62732

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Conforme de EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 4/12/2020
Organo resolutor LA PRESIDENTA AMO CAMINO MARIA DOLORES el 4/12/2020
Certificado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 7/12/2020

En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba.

15. Descalificaciones y penalizaciones

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados.

Segundo.- Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Diario Oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

LA PRESIDENTA

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

8992 3FC9 FD1F 9CC6 2732



89923FC9FD1F9CC62732

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Conforme de EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 4/12/2020
Órgano resolutor LA PRESIDENTA AMO CAMINO MARIA DOLORES el 4/12/2020
Certificado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 7/12/2020